

Anexo oficina Gestión de Subvenciones y Trámites administrativos

1. Descripción


Endesa X, como empresa innovadora en cuanto a soluciones energéticas para el hogar y, en particular, de soluciones para autoconsumo, pone a disposición de sus clientes un servicio de **gestión integral de trámites administrativos así como de las distintas subvenciones** que, en el ámbito del producto Solar Fotovoltaica en España, pudieran ser de interés para el cliente.

El fin último de este servicio por tanto es crear **una solución completa** que por un lado acompañe al cliente durante todo el proceso, **facilitando a este todos los trámites que le sean necesarios para realizar la instalación, así como conseguir las ayudas** objeto de subvención que pudieran estar disponibles en su Comunidad Autónoma

2. Alcance:

Los servicios incluidos en este anexo se definen a continuación:

- **Trámites administrativos:** realizar todas las gestiones necesarias para ejecutar el proyecto y legalizarlo. Aunque las administraciones están facilitando cada vez más a los ciudadanos y las empresas dar el paso a las energías renovables todavía existen numerosos trámites administrativos que hay que realizar, normalmente a nivel municipal y Comunidad Autónoma. Como parte del objeto del contrato se incluirán los trámites más habituales para obtener permisos y legalizar la instalación:
 - Para permisos municipales:
 - i. Habituales: licencia de obra menor, declaración responsable, instancia genérica, comunicación previa. Adicionalmente, otros documentos que normalmente se requieren para la obtención de permisos son: Memoria Técnica de Diseño, cálculos energéticos, presupuesto detallado, esquemas unifilares, formularios de solicitud, fotos y planos del proyecto, comprobante pago tasas e ICIO y otra documentación personal del cliente tal como DNI o certificado de empadronamiento. Estos están incluidos en el alcance de este servicio.
 - ii. No habituales: solicitud de punto de conexión a distribuidora, legalización previa de vivienda, otras autorizaciones previas no contempladas, estudios de cargas, estudios de impacto ambiental, análisis de gestión de residuos, certificado AESA, estudios de seguridad y salud adicionales a los propios obligatorios, memoria visada por colegio oficial . Estos no se entenderán como cubiertos y serán presupuestados adicionalmente.
 - Para legalización: se realizará la inscripción en el Registro Autonómico de Autoconsumo en la modalidad con compensación simplificada de excedentes: una vez realizada la instalación, entregando los documentos más habituales: Memoria Técnica de Diseño y CIE (documentos generados por el instalador). Otros documentos no se entenderán como cubiertos y serán presupuestados adicionalmente.
- **Gestión de Subvenciones:** Se incluyen en el alcance de este servicio todas aquellas subvenciones a la instalación de equipos para autoconsumo de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica con o sin baterías, de ámbito

| FECHA | FIRMA TITULAR | ENDESA X SERVICIOS, S.L. |
|-------|---------------|---|
| | |  |

nacional, que las diferentes Comunidades Autónomas están promoviendo para fomentar el autoconsumo entre los hogares españoles. A continuación, se detallan las **condiciones mínimas** que debe reunir una subvención para que su gestión esté incluida dentro del alcance de este Contrato (deben cumplirse todas ellas):


- Que sea para la instalación de placas solares fotovoltaicas para suministros en baja tensión conectados a la red (no aisladas);
- Para el Segmento residencial hasta 10kWp de potencia en vivienda unifamiliar (no Comunidades de Propietarios)
- Para nuevas instalaciones de tipo autoconsumo conectadas a red eléctrica
- De ámbito nacional y/o al menos presentes en las alguna de las siguientes Comunidades Autónomas: Andalucía, Canarias, Madrid, Castilla-La Mancha, Castilla León, Valencia, Cataluña, Baleares.
- Disponible para poblaciones superiores a 100.000 habitantes
- Duración mínima de 6 meses
- Dotación mínima de 50M€ en el conjunto del plan
- Actualmente se ofrece el servicio para gestionar la siguiente subvención: Plan para energías renovables en Autoconsumo, almacenamiento y térmicas sector residencial (RD477/2021) En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea – Fondos NextGeneration EU (ver <https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector>)

Aquellas subvenciones que no reúnan las condiciones anteriormente descritas no formarán parte del alcance de este contrato. Adicionalmente incentivos de otra naturaleza como ayudas de tipo local como bonificaciones en impuestos municipales tipo IBI o ICIO quedarán exentas de este servicio. En estos casos el instalador facilitará al cliente toda la información y documentación necesaria correspondiente a los trabajos realizados para que el cliente solicite las ayudas por su cuenta.

En caso de que la subvención reúna las condiciones para ser objeto de este alcance, de cara a su posible tramitación, se deben **cumplir todos los requisitos de elegibilidad** establecidos en la propia convocatoria de la ayuda. Ejemplo: El denominado “*Smart Meter*” o “*monitor de consumos*” de energía de la vivienda, aun siendo un elemento opcional que incluir en la contratación del Equipo Solar Fotovoltaica de Endesa X (con un coste adicional), será obligatoria su inclusión en el presupuesto para poder solicitar la ayuda, antes indicada, derivada del Plan para energías renovables en Autoconsumo, almacenamiento y térmicas sector residencial (RD477/2021), tal y como se establece en sus bases.

3. Partes implicadas en los procesos:


Tanto para la gestión de trámites administrativos como de las subvenciones se requieren de la intervención de las siguientes partes:

| FECHA | FIRMA TITULAR | ENDESA X SERVICIOS, S.L. |
|-------|---------------|---|
| | |  |


- Instalador: empresa colaboradora de Endesa X que será la encargada de realizar las siguientes actividades: **actividades de proyecto e ingeniería, ejecución de la instalación y generación de documentos técnicos necesarios** para obtener la autorización administrativa, legalización y concesión de subvenciones.
- Gestor administrativo: empresa colaboradora de Endesa X que será la encargada de **coordinar las actividades administrativas necesarias para llevar a cabo la autorización administrativa para ejecutar el proyecto, gestión de posibles subvenciones y legalización de la instalación.** Realizará una labor de interlocución con todas las partes, incluido el cliente, y realizar las gestiones administrativas pertinentes con los organismos encargados para asegurar el buen fin de las actividades descritas. Por norma general el Gestor será una empresa distinta al Instalador. No obstante, y en casos excepcionales, el Instalador puede actuar como Gestor, en cuyo caso el Instalador asume todas las funciones descritas del Gestor. En cualquier caso, cuando actúe en nombre del Cliente, será necesario que éste autorice necesariamente al Gestor para la realización de las actuaciones oportunas.
- Cliente: deberá aportar toda la documentación en tiempo y forma que se le requiera para poder gestionar la subvención y/o trámites administrativos en su región. Esta documentación le será requerida a través del Gestor que se encargará de entregar estos documentos ante los citados organismos por los medios que estos definan. El cliente deberá autorizar expresamente al Gestor, mediante firma de documento específico facilitado a tal efecto por este, con el fin de realizar dichas gestiones en su nombre, asumiéndose en caso contrario que la actividad se realizará por el Cliente a su cuenta y riesgo.

4. Operativa

- Trámites administrativos:
 - Permisos municipales: Una vez firmado el contrato y tras las actividades de ingeniería necesarias para plantear el proyecto, se iniciará la petición de permisos ante los organismos pertinentes. Normalmente este trámite se realiza ante el Ayuntamiento donde se ubicará la instalación y dependiendo de la normativa municipal puede requerir un simple trámite que puede durar unos pocos días (en caso de que sea una Declaración responsable o Comunicación previa) o, lo más habitual, puede tardar desde unas semanas a unos cuantos meses (solicitud de Licencia de Obra Menor). Aunque las distintas administraciones están dando pasos en favor de eliminar barreras administrativas esta gestión sigue siendo un punto que puede dilatar notablemente los plazos. En el caso de Endesa X, el Gestor se encargará de hacer todos los trámites mencionados para poder ejecutar el proyecto siempre y cuando cuente para ello con las autorizaciones necesarias al efecto.
 - Legalización: Tras la instalación y puesta en marcha de la instalación fotovoltaica el instalador generará todos los documentos necesarios para poder legalizar la instalación ante el organismo competente en la Comunidad Autónoma. Una vez obtenidos los documentos, normalmente Memoria Técnica de Diseño y CIE, el Gestor se encargará de realizar la inscripción en el Registro Autonómico de Autoconsumo.
- Subvenciones: La operativa de la subvención normalmente consta de las siguientes fases:

| FECHA | FIRMA TITULAR | ENDESA X SERVICIOS, S.L. |
|-------|---------------|---|
| | |  |

- i. *Presentación de la solicitud.* Una vez formalizada la compra de la solución solar fotovoltaica a través del contrato firmado por el cliente y, tras la visita de verificación técnica realizada por uno de nuestros instaladores que confirme la viabilidad del proyecto, recopilaremos toda la documentación necesaria para que el Gestor pueda presentar, con previa autorización del cliente y en nombre de este, la solicitud ante el organismo responsable en la Comunidad Autónoma donde se ubique la vivienda. La documentación requerida normalmente puede ser aportada directamente por el instalador pero en ocasiones es necesario aportar documentación personal del cliente y para ello el Gestor podrá requerir a este que si fuese necesario la aporte en tiempo y forma para poder completar la solicitud. Una vez el Gestor tenga toda la documentación requerida procederá a registrar la petición del cliente en el portal electrónico habilitado a tal efecto, siempre y cuando la convocatoria permanezca activa y se acepte el registro de nuevos expedientes, y comunicará al cliente el resultado del registro, independientemente del estado de los fondos.. El Gestor no se responsabilizará en ningún caso de que no se asigne la subvención por falta de fondos, tras haber podido registrar correctamente la solicitud del cliente.
- ii. *Resolución de la solicitud:* Una vez registrada la solicitud el organismo encargado de la subvención resuelve el expediente. En caso de resolución **favorable** del expediente los fondos se “reservan” hasta la correcta ejecución y justificación del proyecto en fases posteriores. En caso de que no haya fondos disponibles, pero se haya podido registrar la solicitud normalmente significa que el expediente entrará en lista de espera con la opción de que se asignen los fondos si otro expediente anterior se resuelve negativamente. El Gestor no se responsabilizará en ningún caso de que no se asigne la subvención por falta de fondos, tras haber podido registrar correctamente la solicitud del cliente. En caso de **denegación** del expediente, pero este sea subsanable aportando más información el Gestor se encargará de la gestión requiriendo la subsanación al responsable de la misma pudiendo ser el propio cliente o el instalador.
- iii. *Ejecución y Justificación.* La ejecución del proyecto **se iniciará después de que el Gestor obtenga la autorización administrativa** pertinente en el municipio donde se lleva a cabo la instalación y se la comunique al Instalador, independientemente del estado de la solicitud de subvención, salvo que las propias bases de la misma lo impidan expresamente. En ocasiones la subvención exige unos plazos de cumplimiento de ejecución de la obra y posterior justificación. Endesa X, a través de sus instaladores, asegura la correcta ejecución del proyecto en tiempo y forma, de acuerdo al contrato de servicio. Una vez ejecutado el mismo, y presentada toda la documentación requerida para su legalización y puesta en marcha ante el organismo competente, se procederá mediante el Gestor, a la justificación de la subvención. Para ello se recopilarán todos los documentos requeridos por las bases reguladoras de la subvención y que serán necesario presentar en tiempo y forma al organismo gestor por el medio que este designe. Normalmente los documentos que son requeridos son todos aquellos documentos técnicos aportados por el Instalador tales como Memoria técnica de diseño, CIE, cálculos

| FECHA | FIRMA TITULAR | ENDESA X SERVICIOS, S.L. |
|-------|---------------|---|
| | |  |

energéticos, etc y cualquier otro documento técnico que pueda ser necesario. Normalmente también se requerirá la factura y el comprobante de haber pagado íntegramente la instalación, documento que le será requerido al cliente. Adicionalmente le serán requeridos al cliente , por medio del Gestor, todos aquellos documentos que, de acuerdo a las bases definidas en la convocatoria de la subvención, justifiquen correctamente la elegibilidad del destinatario de los fondos. Por tanto el Gestor podrá efectuar la justificación de la subvención siempre que se disponga de toda la documentación correcta tanto por parte del instalador como por parte del cliente.


- iv. *Pago de la subvención:* Una vez ejecutada, legalizada y justificada la subvención el organismo responsable de la subvención iniciará el proceso de verificación de toda la información aportada y se iniciará el proceso de transferencia de los fondos al cliente final. **Endesa X, ni sus proveedores, no se harán responsables de la efectiva transferencia de los fondos** por parte del organismo encargado de la ejecución del pago, ya que es un procedimiento ajeno a Endesa X.

5. Condiciones mínimas necesarias para una correcta tramitación:

- a. Facilitar toda información veraz, exacta y completa, en los plazos solicitados por la oficina gestora de subvenciones y trámites administrativos (Gestor), así como cualquier otra información necesaria que se le requiera al objeto de la correcta tramitación de la subvención y/o trámites administrativos
- b. Firmar por el Cliente las autorizaciones de representación necesarias al Gestor. La falta de autorización al Gestor implicará la renuncia expresa a la tramitación de cuantas gestiones, permisos, legalización y/o subvenciones sean necesarios como parte del objeto de este Contrato y para ejecutar el proyecto. Dicha renuncia no dará derecho a una reducción del precio ni a exigir responsabilidad alguna a Endesa en el entendido de que es el Cliente quien asume las gestiones a su cuenta y riesgo.

6. Otras cuestiones:

El retraso y/o rechazo en su tramitación por la Administración competente de la solicitud/es de ayuda o subvención/es que el Gestor pudiera gestionar en nombre del Cliente, para sufragar total o parcialmente el coste del Equipo y/o su Instalación, siempre que no sea por causas imputables a Endesa o a sus proveedores. A estos efectos, el Cliente estará obligado a abonar a Endesa la totalidad del importe del producto, sin descontar el importe de la ayuda o subvención rechazada o pendiente de resolución, aún en el caso de que Endesa trámite la solicitud en su propio nombre y realice la instalación del equipo.

| FECHA | FIRMA TITULAR | ENDESA X SERVICIOS, S.L. |
|-------|---------------|---|
| | |  |